



Ayuntamiento de la Cendea de Olza / Oltza Zendea

El Director General de Administración Local y Despoblación ha emitido la siguiente Resolución:

Expte. núm.: 20001-0-22/25

RESOLUCIÓN 128/2025, de 8 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, y se fija, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada “ARAZURI. Travesía y acondicionamiento de la intersección de la carretera NA-700” de la Cendea de Olza / Oltza Zendea.

La Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, recoge en el apartado d) del artículo 13 las actuaciones en “Urbanización de travesías”, como línea de inversión correspondiente al apartado de programación Local.

El artículo 16 de la citada Ley Foral, establece el procedimiento de inclusión provisional de las inversiones relativas al apartado de Programación Local. Conforme a este procedimiento, mediante Resolución 21E/2022, de 6 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2023-2025.

El citado artículo 16, establece que, mediante resolución de la Dirección General con competencia en materia de Administración Local, se aprobará una relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, del apartado de programación Local.

Mediante Resolución 28E/2023, de 29 de abril, del director general de Administración local y Despoblación, se aprobó la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles, para la línea de inversión de “Urbanización de travesías” dentro del apartado de Programación Local, relativas al periodo de planificación 2023-2025.

En el Anexo I, de la citada Resolución 28E/2023, se incluye al Cendea de Olza / Oltza Zendea, con una inversión de 305.502,80 euros, para el ejercicio 2025 y con la denominación “ARAZURI. Travesía y acondicionamiento de la intersección de la carretera NA-700”.

El resuelto 6 de la citada Resolución, señala que las entidades locales titulares de las inversiones recogidas en el Anexo 1, disponen un plazo improrrogable de 2 meses, a contar



desde la firma del correspondiente convenio de colaboración con la dirección general con competencias en materia de Obras Públicas, para presentar el citado convenio firmado y la documentación indicada en el artículo 17.1 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del plan de Inversiones Locales.

El artículo 17.3 de la citada Ley Foral 8/2022, determina que una vez presentada la documentación, los Servicios competentes de la dirección general de Administración Local emitirán informes de contenido técnico, económico y jurídico, sobre la adecuación del proyecto y de la declaración responsable sobre la disposición de la financiación de la parte de la inversión no cubierta por el Plan de Inversiones Locales. En caso de ser todos ellos favorables, la dirección general competente en materia de Administración Local, mediante resolución, incluirá definitivamente la actuación en el apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales y fijará la aportación económica máxima comprometiendo el gasto con cargo a la anualidad o anualidades que correspondan y conforme a las disponibilidades presupuestarias. Según lo previsto en el apartado 4 de este precepto, esta resolución determinará el ejercicio en el que deberá presentarse la justificación de la inversión, que coincidirá con el último ejercicio en que esté comprometido el gasto, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley Foral.

Una vez fijada la aportación económica máxima, no podrá modificarse al alza. Se modificará a la baja cuando el importe efectivo de la adjudicación sea inferior al de licitación y cuando el coste real de ejecución de la obra financiable resulte ser inferior al importe de adjudicación.

Asimismo, el abono de la aportación se realizará conforme al artículo 25.

El Ayuntamiento de la Cendea de Olza / Oltza Zendea ha presentado, en plazo y forma, la documentación necesaria para proceder a incluir definitivamente la actuación en el Plan y a fijar la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "ARAZURI. Travesía y acondicionamiento de la intersección de la carretera NA-700" con un presupuesto total (IVA excluido) de 336.731,90 €.

Constan en el expediente informes técnico, económico y jurídico favorables.

Según el informe técnico emitido, el importe auxiliable de la inversión asciende a 253.765,98 €. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 8/2022, el porcentaje máximo de financiación de la inversión a aplicar sobre el importe auxiliable para determinar la cuantía de la aportación económica máxima es el 85% (Inversión IVA no deducible).

La inversión objeto de aportación financiera está comprendida dentro del apartado de Programación Local y dispone de consignación presupuestaria en los Presupuestos Generales de Navarra

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:

1º. Incluir definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2023-2025, dentro del apartado de Programación Local "Urbanización de travesías" la inversión



CSV: 2ADEB84746998BAD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 11:41:40

denominada “ARAZURI. Travesía y acondicionamiento de la intersección de la carretera NA-700” de la Cendea de Olza / Oltza Zendea (P3119300F).

2º. Fijar la aportación económica máxima de la inversión en las siguientes condiciones:

Importe total obra sin IVA	336.731,90 €
Importe auxiliable	253.765,98 €
Porcentaje aplicación	85%
Aportación	215.701,08 €

3º.- La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la partida 211000 21300 7600 261614 “FTK: P.L. Urbanización de travesías” del presupuesto de gastos para el ejercicio 2025.

4º. Significar a la entidad local interesada, que la justificación de la inversión, tal y como indica el artículo 11.8 se realizará en el ejercicio 2025, conforme a lo previsto al artículo 25 de la Ley Foral 8/2022.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Planificación y Estudios Económicos (Centro Contable) y a la entidad local interesada, significándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Pamplona,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO JURÍDICO Y COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesiorako Departamentua
Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación
con las Entidades Locales
Toki Entitateentzako Aholkularitza Juridikorako eta
Lurrikolaborazio Zerbitzua
Ana Rodríguez Hidalgo



CSV: 2ADEB84746998BAD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-04-09 11:41:40